



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00067-2025-SUNARP/ZRXII/JEF

Arequipa, 30 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00228-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 003-2025-SUNARP/ZRXII/UA/CCO de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Comité de Cultura y Clima Organizacional; el Informe N° 00236-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Informe N° 00228-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 23 de mayo de 2025 la Unidad de Administración elevó a la Jefatura Zonal el Informe N° 003-2025-SUNARP/ZRXII/UA/CCO de fecha 23 de mayo de 2025 para felicitar al personal mediante acto resolutorio correspondiente al I Trimestre de 2025, conforme la relación que se adjunta en el Informe;

Que, el “Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional 2025 de la Zona Registral N° XII”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00065-2025-SUNARP-ZRXII/JEF de fecha 20 de mayo de 2025, establece en la Acción N° 3 que, *“La Jefatura Zonal y las Unidades Orgánicas, en base a los criterios que figuran al final de este apartado continuarán evaluando de manera trimestral el desempeño integral de los servidores públicos y practicantes a su cargo, esto a fin de poder otorgarles una Resolución de felicitación u Oficio a quienes cumplan o sobrepasen dicha evaluación, todo ello en beneficio de reconocer las buenas prácticas y fortalecer el vínculo que se tiene con la entidad.”*;

Que, el Comité de Cultura y Clima Organizacional de la Zona Registral N° XII, indicó que *“se otorgará Felicitación al personal mediante documento (Resolución Jefatural),*

considerando la evaluación integral de los/as colaboradores/as por parte de los/as Jefes de Unidades, tomando los siguientes criterios”:

1. *Por iniciativa, predisposición y actitud positiva sobresalientes, reflejadas en el desarrollo de labores y actividades encaminadas al logro de los objetivos institucionales.*
2. *Por participación destacada en eventos extra laborales que coadyuvan al fortalecimiento de la SUNARP: presentación en eventos no programados, representación de la entidad en eventos organizados por otras instituciones, etc.*
3. *Por participar en actividades que contribuyen a la difusión y mejora de los servicios brindados por la SUNARP: dictado de capacitaciones al personal interno o charlas al público usuario, organización de eventos, etc.*

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - RIS, aprobado mediante Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG, dispone en el numeral 125.1 y 125.2 del artículo 125° que *“La Sunarp y sus servidores, deben propiciar un clima laboral de armonía en el centro de trabajo, basado en el respeto, la colaboración mutua y en los beneficios que la Sunarp ofrece a sus servidores en campos como la educación, la cultura, la salud y la recreación; así como la interiorización de los valores y normas que forman parte de la Cultura Organizacional de la entidad. La Sunarp conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos sus servidores/as, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal.”*

Que, mediante Informe N° 00236-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la procedencia de la felicitación propuesta en cumplimiento del Plan de Acción de Cultura y Clima Organizacional correspondiente al I Trimestre del año 2025.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y la Resolución N° 67-2025-SUNARP/GG de fecha 21 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR al personal CAP y CAS de la Zona Registral N° XII, que se detalla en el cuadro que como anexo forma parte de la presente resolución, en reconocimiento a su iniciativa, predisposición y actitud positiva sobresalientes, reflejadas en el desarrollo de labores y actividades encaminadas al logro de los objetivos institucionales y por participar en actividades que contribuyen a la difusión y mejora de los servicios brindados por la Sunarp.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que Secretaría de Jefatura notifique la presente a los trabajadores mencionados en el cuadro adjunto.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Unidad de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos proceda a agregar copia de la misma en el Legajo Personal de los trabajadores mencionados en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XII
SUNARP**